



ANEXO

RESUMEN CONDICIONES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ACTIVIDADES DISTINTAS A LA AUDITORIA

A/ TOMADOR DEL SEGURO

Cada Miembro ejerciente/Sociedad de Auditoría que lo solicite.

B/ ASEGURADOS:

El Miembro ejerciente/la Sociedad, incluyendo sus socios en el último caso, y en ambos los empleados en plantilla, legalmente habilitados para el ejercicio de su profesión, y en cumplimiento de los requisitos que para el ejercicio de esta profesión se exigen en cada momento.

Miembros de las sociedades Aseguradas y causahabientes en los supuestos de fallecimiento, invalidez, cese de la actividad o jubilación sin aporte de prima y mientras la póliza esté en vigor.

Igualmente se considerarán aseguradas aquellas sociedades profesionales constituidas al amparo de la Ley 2/2007 de 15 de marzo que se encuentren inscritas en el Registro Oficial de Sociedades del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

C/ ACTIVIDAD ASEGURADA:

Ejercicio de la actividad de economista, asesor fiscal, laboral y contable, interventor judicial, administrador concursal (en los términos exigidos por el artículo 29 de la Ley Concursal 22/2003 de 9 de Julio, modificada por la Ley 38/2011, de 10 de octubre), consultoría, valoración y peritaje judicial. Así como todas las que se definen en el Real Decreto 871/1977 de Abril por el que se aprueba el Estatuto Profesional de Economistas, Profesores y Peritos Mercantiles, estando el asegurado legalmente habilitado para su ejercicio y en cumplimiento de los requisitos que para el ejercicio de esta profesión se exigen en cada momento.

D/ COBERTURAS :

1.- Responsabilidad Civil Profesional: Indemnizaciones de que puedan resultar civilmente responsables los asegurados por daños patrimoniales primarios causados a clientes o terceros legitimados, por hechos que se deriven de errores o faltas profesionales en el ejercicio de la actividad descrita en el apartado anterior (c/Actividad)



2.- Responsabilidad Civil de Explotación: Asimismo queda cubierta la responsabilidad civil que pudiera ser imputable al Asegurado por daños a terceros como propietario, arrendatario o usuario del despacho en el que ejerce la profesión objeto de este seguro.

3.- Responsabilidad Civil Accidentes de Trabajo: La responsabilidad que le sea exigida al asegurado por los accidentes de trabajo sufridos por los trabajadores incluidos en su nómina y dados de alta en el Seguro de Accidentes de Trabajo, los trabajadores con relaciones de trabajo temporal o de duración determinada, los contratados por empresas de Trabajo Temporal y otros dependientes del Asegurado al margen de la relación laboral.

4.- Daños a expedientes y documentos: Igualmente quedan cubiertas por la póliza las reclamaciones por daños materiales, pérdida o extravío que puedan sufrir los expedientes o documentos que se encuentren en poder del Asegurado para el desarrollo de la gestión encomendada.

5.- Reclamación a contrarios: Gastos en que incurra el asegurado derivados de la reclamación de los daños y perjuicios (cuantificables económicamente) causados al asegurado con motivo de un siniestro amparado por la póliza cuya reclamación haya sido desestimada íntegramente por resolución judicial firme que acredite la mala fe o temeridad por parte del reclamante.

6.- Defensa Jurídica y Fianzas Civiles.

E/ LÍMITE ASEGURADO:

Responsabilidad Civil Profesional: 600.000 Euros por siniestro/año

Responsabilidad Civil de Explotación: 600.000 Euros por siniestro/año

Responsabilidad Civil Accidentes de Trabajo: 600.000 Euros por siniestro/año

Se establece un sublímite por víctima para la cobertura de responsabilidad Civil por accidentes de trabajo de 150.000 por víctima

Daños a expedientes y documentos: 90.000 Euros por siniestro y año

Reclamación a contrarios: 12.200 Euros por siniestro y año

F/ COMPAÑÍA ASEGURADORA

La póliza queda suscrita con la Compañía MAPFRE.

G/ AMBITO GEOGRAFICO

Unión Europea y Andorra



H/ AMBITO TEMPORAL:

Quedan cubiertas por el presente seguro aquellas reclamaciones formuladas contra el asegurado por acciones u omisiones culposas o negligentes cometidas en el desarrollo de su actividad profesional, siempre y cuando:

- La reclamación se dirija por primera vez al Asegurado o al Asegurador dentro del período de vigencia de la póliza.
- El Asegurado, al ser suscrita la póliza, no tuviera conocimiento fehaciente de que se le fueran a formular reclamaciones por errores o negligencias en el ejercicio de su actividad.

Una vez vencida y no renovada la póliza se ampararán reclamaciones por errores profesionales cometidos por primera vez durante el periodo de vigencia de la póliza, cuyo hecho generador haya tenido lugar después de la fecha de efecto del contrato y cuya reclamación sea comunicada al Asegurador de manera fehaciente en el periodo de vigencia de la póliza.

I/ PRIMA Y FRANQUICIA:

Prima Total anual incluidos impuestos: 402 €
Franquicia fija por siniestro: 600 €

*Si la facturación superase los 500.000 Euros, se aplicará un recargo sobre la prima por lo que deberán ponerse en contacto con ADARTIA.

INSTRUCCIONES PARA EL ALTA DE LA PÓLIZA:

Para el caso del Seguro relativo a otras actividades diferentes a la auditoría, los Miembros Ejercientes y las Sociedades que deseen darse de alta en el mismo, deberán cumplimentar en cualquiera de los casos el boletín de adhesión (pag 7), **marcando la casilla de “Solicitud de Alta”**, y remitirlo a la Correduría de Seguros ADARTIA (A la dirección que se detalla a continuación)

DOMICILIO PARA COMUNICACIONES:

Todas las comunicaciones y cambios, referidas a los puntos anteriores, deberán dirigirse a Adartia por cualquiera de los medios que señalamos a continuación:

ADARTIA Correduría de Seguros
C/ Goya 15, 3ª planta.
28001 Madrid

Tfno: 902 99 66 52
Teléfono exclusivo para los miembros del Instituto
Fax: 902 10 36 40
icjce@adartia.es

BOLETÍN DE SOLICITUD AL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA PARA OTRAS ACTIVIDADES.

Solicitud de Alta

Solicitud de Baja

Modificación

Motivo:

NOMBRE MIEMBRO EJERCIENTE/SOCIEDAD:

.....

NIF:

DOMICILIO:

POBLACIÓN: **C.P:** **PROVINCIA:**

TELÉFONO: **E-MAIL:** **FAX:**

Nº SOCIOS: **FACTURACIÓN:**

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD:

HISTORIAL DE SINIESTRALIDAD:

1- ¿Ha sufrido alguna reclamación profesional o de otra índole en los últimos 5 años?

2- ¿Conoce cualquier circunstancia o hecho presente o pasado que pueda dar lugar a una reclamación, así como cualquier comunicación recibida respecto a los servicios prestados que pudiera servir de base a una reclamación?

En caso de respuesta afirmativa a las preguntas anteriores, detallar en hoja anexa los datos del caso

**SUMA ASEGURADA: 600.000 € por siniestro y año. En caso de que la facturación exceda de 500.000 € deberán ponerse en contacto con ADARTIA.*

**Para garantizar las coberturas y primas de estas pólizas, es imprescindible ser miembro del Instituto de Censores. J.C. de España.*

**El presente boletín no supone cobertura alguna, hasta que la Compañía Aseguradora acepte el riesgo y emita el correspondiente certificado o póliza.*

Rogamos autoricen a la firma ADARTIA Correduría de Seguros, S.A., el cobro de los recibos que sean presentados contra nuestra cuenta, que figura al pie de la presente, para las pólizas del Seguro de Responsabilidad Civil Profesional.

C.C.C

Cod Banco

Cod.Agencia

d.c

Número de cuenta Bancaria

TITULAR CUENTA:

FECHA:

FIRMA AUTORIZADA: